



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 398-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 17 de noviembre de 2022

VISTO:

El Oficio N° 899-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de noviembre de 2022, Oficio N° 211-2022-UNIFSLB/CO/VPA/BU de fecha 04 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legal, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N°. 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, mediante el artículo 1° de la Ley N° 29614, se crea la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en el Distrito de Bagua, Provincia de Bagua, Departamento de Amazonas.; cuyo fin es atender la formación profesional integral, la investigación científica y las actividades de extensión cultural propias de la zona;

Que, el primer y segundo párrafo del artículo 29° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, estable que: *"aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora integrada por tres (3) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector, y como mínimo un (1) miembro en la especialidad que ofrece la universidad"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, mediante Oficio N° 211-2022-UNIFSLB/CO/VPA/BU de fecha 04 de noviembre de 2022, el Director (e) de Bienestar Universitario hace llegar al despacho de la Presidencia el Plan de Trabajo de Acción de Salud Diagnóstico en Salud, con la finalidad de levantar información sobre las enfermedades comunes entre los miembros de la comunidad universitaria;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 398-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 17 de noviembre de 2022

Que, mediante Oficio N° 899-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 07 de noviembre de 2022, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del Plan de Trabajo de Acción de Salud Diagnóstico en Salud;

Que, mediante Memorandum N° 0259-2022-UNIFSLB-CO/P de fecha 16 de noviembre de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora encarga la Oficina de Secretaria General al Mg. CPC. LIBERATO ROMAN ELGUERA – Director General de Administración, por los días 16 (medio día) al 18 de noviembre del presente año, con las responsabilidades inherentes al cargo;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** el Plan de Trabajo de Acción de Salud Diagnóstico en Salud en la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua. El cual forma parte integrante de la presente resolución en seis (06) folios.

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

ARTÍCULO TERCERO. – **NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad e interesados, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO. – **DISPONER** a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución en el portal web Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE;

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA


Abog. José del Carmen Martos Vilchez
SECRETARIO GENERAL
CAL N° 29838



Dirección de Bienestar Universitario



UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA
DIRECCIÓN DE BIENESTAR UNIVERSITARIO

PLAN DE ACCION DE SALUD
DIAGNOSIS EN SALUD

AÑO 2022





UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUIA DE BAGUA

I. DATOS GENERALES

1.1. Título: DIAGNOSIS EN SALUD

1.2. Participantes:

1.2.1 Responsable:

Dirección de Bienestar Universitario

Ps. Jhon H. Zuloeta Carrasco

1.2.2 Corresponsables:

Enf. Susy Maribel Pacheco Meregildo (Tópico)

Mg. Fredy Jaime Silva Diaz (Asistente Social)

1.3. Área:

Dirección de Bienestar Universitario.

1.4. Lugar de ejecución

1.4.1. Primera acción: Atención en Residencias

Estudiantes de residencias (21 de Noviembre 2022)

Residencia Damas: "Hotel Mi Jesús"

Residencia Varones N°01: "Hotel Esmeralda"

Residencia Varones N°02: "Hotel Kanutai"

1.4.2. Segunda acción: Campus Universitario

Estudiantes ingresantes 2022 (Diciembre 2022 a Marzo 2023)

1.4.3. Tercera acción: Campus Universitario

Estudiantes Matriculados 2023 (Marzo 2023)

1.4.4. Cuarta acción: Campus Universitario

Campaña Médica (Mayo 2023)

1.5. Beneficiarios:

Estudiantes Universitarios de las tres Escuelas Profesionales de la UNIFSLB.





1.6. Cronograma:

No. Acción	Noviembre	Diciembre	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio
Primera	Residencias							
Segunda		Campus Universitario						
Tercero					Campus Universitario			
Cuarta						Campus Universitario		

II. PLANTEAMIENTO

2.1 Antecedentes

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguia de Bagua asiste a los estudiantes a través de la Dirección de Bienestar Universitario mediante los servicios de Salud, Psicología, Asistencia Social, el desarrollo de actividades extracurriculares. El servicio de salud, mediante el tóxico, lleva el registro de malestares que se presenta a diario, derivando, según el sistema de salud, los casos más delicados a los hospitales o centros de salud cercanos a nuestra institución.

No obstante, se requiere reforzar el sistema de diagnóstico de enfermedades que permitan la atención preventiva o temprana de las mismas. Motivo por el cual se propone el presente plan DIAGNOSIS EN SALUD, a fin de levantar información sobre las enfermedades comunes entre los miembros de la comunidad universitaria.

2.2 Justificación.

La UNIFSLB, en un entendimiento de la salud como acción preventiva, propone realizar acciones que conlleven la **prevención de enfermedades** a través de la detección temprana de enfermedades. Para ello propone la implementación de análisis clínicos rutinarios que se programaran en cuatro etapas: una primera dirigida a los estudiantes que gozan de beneficio de residencia estudiantil. Luego, se extenderá el diagnóstico entre los ingresantes a la universidad. Finalmente se implementará entre todos los estudiantes matriculados para el periodo 2023-I.

En función a los resultados se adoptaran medidas de control y apoyo. Por ejemplo, el control periódico de parámetros relacionados al diagnóstico sobre VIH/Sifilis, ITS, TBC y anemia; entre muchos otros y de ese modo evitar problemas de mayor gravedad que afecten directamente al estudiante durante su estadía en la Universidad.





2.3 Objetivo:

Realizar exámenes de laboratorio para diagnosticar enfermedades que afecten el rendimiento académico y el normal desempeño de los estudiantes durante sus estudios universitarios.

2.4. Pruebas, exámenes y charlas:

2.4.1. Tamisajes:

- Test de VIH y Sífilis: Para diagnosticar, tratar y prevenir contagios en nuestros estudiantes con las enfermedades transmisibles, incluidas la infección por el VIH/sida, las infecciones de transmisión sexual (ITS).
- Descarte de TBC: Para evitar riesgos de contagio entre estudiantes, docentes y personal administrativo, y establecer acciones y protocolos de protección: uso de mascarillas en sospechosos de TBC
- Examen de Hemoglobina para descartar anemia: evaluar la concentración de glóbulos rojos en sangre, y por ende saber si es que existe una concentración baja de estos glóbulos en la sangre y de esa forma diagnosticar si el estudiante padece de anemia
- Exámenes Odontológico
- Examen Oftalmológico

2.4.2. Charla sobre salud sexual y reproductiva

Para mejorar el conocimiento de la salud sexual y reproductiva, sexualidad, sexo seguro y el VIH/SIDA

2.4.3. Examen psicológico

Ya que la salud mental positiva en nuestros estudiantes es un factor protector frente al estrés y las dificultades de la vida y reduce el riesgo de desarrollar problemas y enfermedades mentales.

2.4.3. Examen Odontológico y Oftalmológico

Para que nuestros estudiantes tengan una calidad de vida y mejoren su rendimiento académico





III. PRESUPUESTO PRIMERA ACCIÓN

N°	DESCRIPCIÓN	BENEFICIARIOS	CANTIDAD	COSTO UNITARIO (S/)	SUBTOTAL (S/)
1	Tamisajes:				
	a. Test de VIH/Sifilis	Residentes de la UNIFSLB	99	10.00	990.00
		Campus Universitario	524	10.00	5240.00
	b. Descarte de TBC:	Residentes de la UNIFSLB	99	5.00	495.00
		Campus Universitario	524	5.00	2620.00
	c. Despistaje de Hemoglobina:	Residentes de la UNIFSLB	99	25.00	2475.00
Campus Universitario		524	25.00	13100.00	
2	Charla salud sexual y reproductiva	Residentes de la UNIFSLB	99	2.00	198.00
		Campus Universitario	524	2.00	1048.00
3	Examen psicológico	Residentes de la UNIFSLB	99	2.00	198.00
		Campus Universitario	524	2.00	1048.00
4	Examen odontológico	Campus Universitario	623	5.00	3115.00
5	Examen Oftalmológico	Campus Universitario	623	5.00	3115.00
6	Material de Escritorio	Estudiantes Universitarios	30	10.00	300.00
7	Refrigerios	Personal de salud y Administrativos	20	10.00	200.00
Total					34,142.00





ANEXO 01

CONSENTIMIENTO INFORMADO DE TOMA DE MUESTRAS DE LABORATORIO

Fecha: ____/____/____

PROCEDIMIENTO DE TOMA DE MUESTRAS

Para el análisis de pruebas de laboratorio clínico es indispensable proceder a la toma de muestras biológica del paciente, necesarias para la obtención de los resultados. La obtención de sangre se denomina punción venosa, la cual consiste en la extracción de sangre mediante una aguja estéril. También existen otros procesos como la toma de muestras microbiológicas (frotis, esputo, entre otros), los cuales se realizan con dispositivos médicos tales como hisopos o escobillones, lancetas, etc. A pesar de la adecuada técnica y de su correcta realización, usted puede experimentar incomodidad y dolor. En la venopunción se puede presentar sangrado excesivo y hematomas en caso de vena de difícil acceso, puede ser necesaria una segunda toma de muestras cuando se presenten situaciones que así lo requieran. Los procedimientos son realizados por profesionales del Laboratorio, cumpliendo con las normas de Bioseguridad.

Tras haber recibido información verbal clara y sencilla y leer este escrito explicativo sobre la TOMA DE MUESTRAS BIOLÓGICAS, he podido hacer preguntas y aclarar mis dudas sobre qué es, cómo se hace, para qué sirve, qué riesgos conlleva y por qué es importante en mi caso. Así, tras haber comprendido la información recibida, doy libremente mi consentimiento para la realización de dicho procedimiento.



Firma del paciente
Familiar o tutor si es menor de edad
DNI:

Firma del Especialista
Colegiatura.....